

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Novena

Tomo CCVII

Tepec, Nayarit; 18 de Noviembre de 2020

Número: 094

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA “MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 4 SEMESTRES, (DOS AÑOS), BAJO EL ACUERDO NÚMERO ESM-1817-156-2020, PARA SER IMPARTIDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA” UBICADA EN CALLE GIRASOL NÚMERO 209, FRACCIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO, TEPIC, NAYARIT

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

M.C.A JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 6º, 11, 15, 16, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 34, 35, 47, 48, 49, 50 de la Ley General de Educación; 146 al 150 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo número 171117, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, 5º, 6º fracciones XIX y XX, 21 apartado b fracción VIII y 30 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio del **“MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, modalidad no escolarizada, ciclo semestral, duración del plan de estudios 4 semestres, (dos años), presentada por el **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada, **COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.** para impartir estudios de nivel medio superior, en la institución educativa denominada **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”**, en el inmueble ubicado en calle Girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 05 (cinco) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), la representante legal de la mencionada Sociedad Civil, presentó ante la Secretaría de Educación solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **“MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, modalidad no escolarizada, ciclo semestral, duración del plan de estudios 4 semestres, (dos años), para ser impartida en la institución educativa denominada **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”**; En términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción II del Acuerdo número 243, y 5º del Acuerdo número 171117. Acreditando su personalidad como representante legal al **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, de la Sociedad Civil denominada **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.”**, mediante escritura pública número 14,541 (catorce mil quinientos cuarenta y uno), tomo quincuagésimo sexto, libro seis, pasada ante la fe pública de la Licenciada, Claudia Noemí Medina Satarain, Notario Público Suplente No. 5 (cinco) en Tepic, Nayarit.

II.- La Sociedad Civil **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.”**, específica que tiene como objeto: la creación de centros educativos a nivel de preescolar, primarias, secundarias, preparatorias (en las diferentes modalidades) y de nivel superior que comprenda los estudios técnico superior o profesional asociado, las licenciaturas, ingenierías, y el posgrado en sus tres niveles”, entre otras; derivando que la institución educativa denominada **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”**, forma parte de la Sociedad Civil denominada Colegio de Investigación Educativa, S.C.

III.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior la revisión del plan y programas de la **“MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, modalidad no escolarizada, ciclo semestral, duración del plan de estudios 4 semestres, (dos años), propuesto por el representante legal de la mencionada institución educativa. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría, según obra el oficio **DGEMSyS/DES/0031/2020**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

IV.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por el **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de la **“MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

V.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el nivel correspondiente, se encontró que el **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición del plan y programa en la modalidad solicitada.

VI.- Que el **“COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”**, a través del **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en calle girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit; acredita la posesión legal del inmueble, mediante escritura pública número 14899 (catorce mil ochocientos noventa y nueve, tomo XXVI (vigésimo sexto), libro III (tercero), contrato de compraventa del inmueble celebrado por una partes por la sociedad Mercantil denominada, Corporación inmobiliaria Castilla S.A. de C.V. representada por un apoderado General el C. Alejandro Javier Torres Landa Cabrales y apoderado accionista Manuel Menchaca Chaurand a quien en lo sucesivo de le denominará la parte vendedora, y por otra parte la persona moral denominada Colegio de Investigación Educativa S.C representada en el acto por el administrador único el C. José Minjares Briso a quien en lo sucesivo se le denominará la parte compradora, respectivamente

VII.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado en domicilio en calle girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número INIFE/DP/1005/2019, dictamen número de fecha 28 de julio de 2019, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: considerando el estado actual del edificio que ocupa las instalaciones del COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m²/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). En conclusión el resultado de la revisión documental e inspección física al plantel se concluye que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la “**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**”, modalidad no escolarizada, ciclo semestral, duración del plan de estudios 4 semestres, (dos años), a favor del **COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.** a través de su representante legal el **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, bajo el Acuerdo número **ESM-1817-156-2020**, para ser impartido en la institución educativa denominada “**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**” ubicada en calle Girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit,

SEGUNDO.- El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.

II.- Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar.

La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit; el Acuerdo número 243; el Acuerdo número 171117, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario, considerando a ésta como la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y alumnado, denominación de la institución y/o en el plan y programas de estudio, para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integran con una anticipación mínima de treinta días hábiles previo a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, de conformidad con los artículos 7º del Acuerdo número 243; 30 y 33 del Acuerdo número 171117, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo establecido por los artículos 6º del Acuerdo número 243, 30 y 31 del Acuerdo número 171117 y demás disposiciones que resulten aplicables.

VI.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación; 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; y en observancia en lo dispuesto por el Acuerdo número 243, los artículos 06 y 07 del Acuerdo

número 171117 y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal académico.

VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 61 del Acuerdo número 171117.

VIII.- Presentar ante esta Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 17 del Acuerdo número 171117.

IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral II del presente resolutivo por un periodo mínimo de 5 años.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Acuerdos Secretariales número 243 y 171117, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TERCERO.- El “COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

CUARTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el representante legal, queda obligado a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

QUINTO.- COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C; por conducto de la Institución Educativa denominada “COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA;” se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística, de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos, respetando las fechas establecidas en el artículo 64 fracción I del Acuerdo número 171117.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

Asimismo se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada semestre, así como el listado de alumnos reinscritos con la firma autógrafa del director del plantel.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de la “**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**”, modalidad mixta, ciclo semestral, duración del plan de estudios 4 semestres, (dos años), en el inmueble ubicado en calle Girasol número 209, Fraccionamiento Parque Ecológico, Tepic, Nayarit; mismos que fueron aprobados por esta Secretaría en las siguientes asignaturas:

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRIMER SEMESTRE

- Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Psicología Básica General
- Teorías Pedagógicas Contemporáneas
- Teorías Psicopedagógicas
- Teorías de las Inteligencias Múltiples
- Psicología y Salud Alimentaria

SEGUNDO SEMESTRE

- Educación y Tecnología
- Epistemología del Lenguaje Científico
- Planificación Educativa
- Administración Escolar
- Liderazgo
- Metodología de la Investigación

TERCER SEMESTRE

- Diseño de Proyectos Sustentables en la Educación
- Diseño de Proyectos Educativos
- Estrategias Didácticas para las Ciencias
- Estrategias Didácticas para las Matemáticas
- Estrategias Didácticas para el Español
- Introducción a la Titulación

CUARTO SEMESTRE

- Seminario de Tesis

SÉPTIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos retroactivos, según el artículo 28 del Acuerdo de Incorporación Superior 171117, a partir de la fecha de presentación de la Solicitud.

NOVENO.- Notifíquese personalmente este Acuerdo a **COLEGIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA S.C.**, a través del **C. JOSÉ MINJARES BRISO**, quien legalmente representa sus intereses.

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; a los 02 (dos) días del mes de septiembre de 2020 (dos mil veinte).

ATENTAMENTE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, M.C. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

COPIA DE INTERNET